



H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2013 - 2015



AÑO DOS

ZINACANTEPEC, MÉX., A 10 DE JULIO DE 2014.

NUMERO CATORCE

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 21, 22, 23, 24
Y 25 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014, PARA
EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A
LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE
TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS.

Jardín Constitución No. 101 Centro, CP. 51350. Zinacantepec, Estado de México. Tel. 01 722 218 39 66

www.zinacantepec.gob.mx/



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCAN"

Zinacantepec, México, 07 de Julio de 2014
OFICIO No. ZIN/DOP/0721/2014

C. P. GILBERTO MONDRAGON GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Debido a la correcta terminación física y cierre administrativo de obras públicas en proceso de ejecución, así como de obras que están por adjudicarse, de acuerdo a la normatividad aplicable; conforme a los tiempos establecidos en los Artículos 12.18, 12.22, 12.26, 12.30, 12.33, 12.34 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y 6 Fracción V, 30, 31, 32, 36, 41, 87, 119 y 219 de su Reglamento; esta Dirección llevará a cabo labores propias de sus funciones a partir del día veintiuno de julio y hasta el veinticinco de julio del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito su invaluable apoyo para que se publique tal acuerdo en la Gaceta Municipal.

Seguro de contar con su apoyo, me reitero de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



c.c.p. C. Olga Hernández Martínez, Presidenta Constitucional de Zinacantepec
C. Sonia Isela Díaz Manjarrez, Contralora Municipal
C. Irma Carbajal Coria, Directora de Administración
Archivo
MEH/JRV/RBH/ggo*





H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015



MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.8, 12.9, 12.18, 12.21, 12.34 Y 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y CONSIDERANDO

I.- Que el 29 de diciembre de 1999, el entonces Titular del Poder Ejecutivo, expidió el decreto mediante el cual se da a conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual tiene por objeto el reglamentar la aplicación del artículo No. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las diversas Unidades Administrativas de la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la Procuraduría General de la República; los Organismos Descentralizados; las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal y las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unos y otros con cargo total o parcial a recursos federales conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

II.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por sí o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.

III.- Que los días 21, 22, 23, 24 y 25 del mes de julio del año 2014, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables; y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

IV.- Que el Titular de la Dirección de Obra Pública, instruyó que se inicien las acciones para efectuar los procedimientos de adjudicación y contratación de diversas obras.

V.- Que de acuerdo a los plazos mínimos señalados tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas como en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos, para los procedimientos de adjudicación, los diversos actos para la adjudicación y contratación de obras se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como no hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el 2014 y que se refieren en el numeral III de este documento.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

ÚNICO.- Se habilitan los días 21, 22, 23, 24 y 25 del mes de julio del año 2014, para que la Dirección de Obras Públicas, continúe con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación y contratación de las obras, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que le han sido atribuidas a las áreas que la conforman.

ARQ. MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



AÑO DOS

ZINACANTEPEC, MÉX., A 10 DE JULIO DE 2014.

NUMERO CATORCE

PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

----- **C E R T I F I C O:** -----
QUE EL ACUERDO CONTENIDO EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA FIEL DE LOS
ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LO
ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; -----
----- **D O Y F E** -----
----- **R Ú B R I C A** -----

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ERNESTO PALMA MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

ANGELICA GARCIA ROJAS
PRIMERA REGIDORA

JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO
SEGUNDA REGIDORA

SABINO B. PEREZ DIAZ
TERCER REGIDOR

JORGE GARDUÑO MONROY
CUARTO REGIDOR

GUILLERMINA JASSO CORRAL
QUINTA REGIDORA

DOLORES ESQUIVEL AMILPA
SEXTA REGIDORA

GABINO APOLONIO ORO
SÉPTIMO REGIDOR

JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ
OCTAVA REGIDORA

JONATHAN SOTERO VALLEJO
NOVENO REGIDOR

CELINA ESTRADA MARTINEZ
DÉCIMA REGIDORA,

PAOLA DELGADO MARTINEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CESAR GAMBOA DE LA ROSA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO